

ACTA: ACT/CG/SE-31/28/08/2013.

FECHA: Veintiocho de agosto de dos mil trece.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **once horas con quince minutos** del día **veintiocho de agosto de dos mil trece**, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Cirilo Celis Pastrana esquina Avenida Lázaro Cárdenas, Colonia Rafael Lucio, de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes, los integrantes del Consejo General del IVAI, Luis Ángel Bravo Contreras, Consejero Presidente y los Consejeros José Luis Bueno Bello y Fernando Aguilera de Hombre, el Secretario Ejecutivo Miguel Ángel Díaz Pedroza y el Secretario de Acuerdos Rodolfo González García, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria notificada por este último, para acordar el Orden del Día que se enlista, haciéndose constar que los Consejeros se encuentran asistidos por Martha Elvia González Martínez, Christian Antonio Aguilar Absalón y Osvaldo Vargas Ruiz, Secretarios de Estudio y Cuenta.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum,
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y aprobación del Orden del Día;
5. Resolución en definitiva de los expedientes de la **Ponencia I** a cargo del Licenciado Luis Ángel Bravo Contreras, resolución en definitiva de los siguientes expedientes:
 1. **IVAI-REV/720/2013/I**, relativo al recurso de revisión interpuesto por un particular en contra del **H. Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, Veracruz**. (Dando lectura de la cuenta a la Licenciada Martha Elvira González Martínez).
 2. **IVAI-REV/731/2013/I y su acumulado IVAI-REV/745/2013/II**; relativo a los recursos de revisión interpuestos por un particular en contra del **H. Ayuntamiento Constitucional de Cuitláhuac, Veracruz**. (Dando lectura de la cuenta a la Licenciada Martha Elvira González Martínez).
 3. **IVAI-REV/816/2013/I**, relativo al recurso de revisión interpuesto por un particular en contra del **Instituto Electoral Veracruzano**. (Dando lectura de la cuenta a la Licenciada Martha Elvira González Martínez).
6. Resolución en definitiva de los expedientes de la **Ponencia II** a cargo del Maestro José Luis Bueno Bello, resolución en definitiva de los siguientes expedientes:
 1. **IVAI-REV/729/2013/II y sus acumulados IVAI-REV/773/2013/I e IVAI-REV/805/2013/II**, interpuesto por un particular en contra del sujeto obligado **H. Ayuntamiento Constitucional de Chicontepec, Veracruz**. (Dando lectura de la cuenta el Licenciado Christian Antonio Aguilar Absalón).
 2. **IVAI-REV/822/2013/II**, interpuesto por un particular en contra del sujeto obligado **H. Ayuntamiento Constitucional de La Antigua, Veracruz**. (Dando lectura de la cuenta el Licenciado Christian Antonio Aguilar Absalón).
7. Resolución en definitiva del expediente de la **Ponencia III** a cargo del Maestro Fernando Aguilera de Hombre, resolución en definitiva del siguiente expediente:
 1. **IVAI-REV/719/2013/III**, relativo al recurso de revisión interpuesto por un particular en contra del **Instituto Electoral Veracruzano**. (Dando lectura de la cuenta el Licenciado Osvaldo Vargas Ruiz).

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1. En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Secretario de Acuerdos Rodolfo González García, realiza el pase de lista, y después de corroborar que se encuentran presentes los integrantes del Pleno, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 23, fracción VII inciso h y 31 del Reglamento Interior, hace constar al Presidente que además de él se encuentran presentes los Consejeros José Luis Bueno Bello y

ACTA: ACT/CG/SE-31/28/08/2013.

FECHA: Veintiocho de agosto de dos mil trece.

Fernando Aguilera de Hombre, así como el Secretario Ejecutivo Miguel Ángel Díaz Pedroza, por lo que existe quórum legal para sesionar.

El Licenciado Luis Ángel Bravo Contreras en uso de las facultades conferidas en el marco normativo de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, declara formalmente instalada la sesión, al existir quórum legal para sesionar, solicitando al Secretario de Acuerdos de lectura al Orden del Día.

El Secretario de Acuerdos, informa al Presidente del Consejo General que los asuntos enlistados, para ser resueltos en la presente Sesión Pública, son solicitados por los integrantes del Pleno, adicionalmente que el Orden del Día fue notificado previamente al Consejo General y fue publicado en la página institucional, por lo que solicita la dispensa de lectura.

En uso de la voz el Consejero Presidente, indica que tomando en consideración lo manifestado por el Secretario de Acuerdos, somete a votación económica levantando la mano, en un mismo acto la dispensa de lectura y el Orden del Día. Visto que los todos los integrantes del Consejo General levantaron la mano manifestando su consentimiento, es que se inscribe en esta acta la aprobación por unanimidad.

El Secretario de Acuerdos acatando la instrucción del Consejero Presidente procede a recabar la votación del Pleno del Consejo, que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Fernando Aguilera de Hombre	A FAVOR
Luis Ángel Bravo Contreras	A FAVOR

El Secretario de Acuerdos informó al Consejo General que el Orden del Día y la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de votos.

En consecuencia, el Presidente del Consejo General, manifiesta que dicho Cuerpo Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-257/28/08/2013

ÚNICO. Se aprueba el Orden del Día.

2. Acto seguido y respecto del punto número **5**, se solicitó a la Licenciada Martha Elvia González Martínez, Secretario de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia I a cargo del Licenciado Luis Ángel Bravo Contreras, diera cuenta de los proyectos de resolución que sometió a la consideración del Consejo General, para su discusión y en su caso aprobación, relativo a los recursos de revisión interpuesto por un particular, en contra de los Sujetos Obligados **H. Ayuntamientos Constitucionales de Xalapa y Cuitláhuac, Veracruz, así como del Instituto Electoral Veracruzano.**

El Secretario de Estudio y Cuenta, en uso de la voz dio lectura a la síntesis de cada uno de los recursos de revisión, informando datos generales, tipo de información solicitado, acto recurrido, así como el sentido de las resoluciones.

Concluida la lectura de la cuenta, el Presidente del Consejo General indicó que se abría el periodo de discusión de los proyectos mencionados con antelación, solicitando a los miembros del Pleno que manifiesten si tienen observaciones al respecto.

ACTA: ACT/CG/SE-31/28/08/2013.

FECHA: Veintiocho de agosto de dos mil trece.

Es así, que el Consejero Fernando Aguilera de Hombre solicita el uso de la voz, señalando que el sentido de los asuntos a resolverse en esa sesión, en su mayoría, eran fundados los agravios pero inoperantes o bien se confirmaban las respuestas emitidas por los Sujetos Obligados, siendo notorio el incremento de recursos de revisión que son interpuestos ante este Órgano Garante, aun cuando los Sujetos Obligados emiten la respuesta dentro de los plazos previstos por la normatividad, entregan la información incluso en versión digital mediante el uso del Sistema INFOMEX-Veracruz, más aun cuando es evidente que las respuestas están ajustadas a lo solicitado, atribuyendo ese resultado al hecho de que los ciudadanos ejercen su derecho a recurrir las respuestas emitidas por los sujetos obligados por inercia, en muchas ocasiones mediante la manifestación de agravios que son incongruentes, por ejemplo, se agravan de la falta de respuesta, cuando de las constancias que obran en los expedientes mismas que son remitidas por los propios solicitantes se advierte la respuesta del Sujeto Obligado, en otras ocasiones insisten en la entrega de la información un modalidades hechas a modo, situación que no se encuentra contemplada en la normatividad que rige y regula el ejercicio del derecho de acceso a la información. Justamente un asunto que será tratado en esta sesión, y respecto del cual es el Ponente, en dicho recurso de revisión la información solicitada ya se la había entregado, pese a eso fue recurrido, para que después del procedimiento de substanciación del recurso de revisión, se proponga en el proyecto de resolución confirmar la respuesta del Sujeto Obligado.

El Consejero Presidente solicitó al Secretario de Acuerdos recabe la votación del Pleno del Consejo en virtud de que habían concluido las observaciones a los proyectos de resolución en discusión.

La votación del Pleno del Consejo, quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Fernando Aguilera de Hombre	A FAVOR
Luis Ángel Bravo Contreras	A FAVOR

El Secretario de Acuerdos informó al Consejo General que los proyectos en discusión se aprobaron por unanimidad de votos.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente manifestó que el Cuerpo Colegiado emitió el siguiente:

ACUERDO CG/SE-258/28/08/2013

PRIMERO. Se aprueban los proyectos de resolución relativos a los expedientes **IVAI-REV/720/2013/I**, **IVAI-REV/731/2013/I** y su acumulado **IVAI-REV/745/2013/II** e **IVAI-REV/816/2013/I**, respecto de los recursos de revisión interpuestos por un particular, en contra de los Sujetos Obligados **H. Ayuntamientos Constitucionales de Xalapa y Cuitláhuac**, ambos del **Estado de Veracruz** y del **Instituto Electoral Veracruzano**.

SEGUNDO. En cumplimiento a los puntos resolutive de las resoluciones señaladas en el punto que precede, se instruye al Secretario de Acuerdos para que las notifique a las Partes interesadas y le dé seguimiento respecto de su cumplimiento, en los términos del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACTA: ACT/CG/SE-31/28/08/2013.

FECHA: Veintiocho de agosto de dos mil trece.

3.- Respecto del punto número **6**, la lectura de la cuenta estuvo a cargo del Licenciado Christian Antonio Aguilar Absalón, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia II del Consejero José Luis Bueno Bello, sometiendo a la consideración del Pleno, para su discusión y en su caso aprobación, los proyectos de resolución relativos a los recursos de revisión interpuestos por un particular en contra de los Sujetos Obligados **H. Ayuntamientos Constitucionales de Chicontepec, y La Antigua**, ambos del **Estado de Veracruz**.

Una vez concluida la lectura de la cuenta de parte del Licenciado Christian Antonio Aguilar Absalón, el Presidente del Consejo General informó a los Consejeros que se abrirían a discusión los proyectos de mérito, solicitándoles sus observaciones en caso de tenerlas, al no existir, solicitó al Secretario de Acuerdos recabara la votación correspondiente.

El Secretario de Acuerdos recabó la votación del Pleno de Consejo respecto de los proyectos de resolución, misma que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Fernando Aguilera de Hombre	A FAVOR
Luis Ángel Bravo Contreras	A FAVOR

El Secretario de Acuerdos informó al Consejo General que los proyectos en discusión habían sido aprobados por unanimidad de votos.

Consecuencia de lo anterior, el Presidente del Consejo General manifestó que dicho Cuerpo Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-259/28/08/2013

PRIMERO. Se aprueban los proyectos de resolución relativos a los expedientes **IVAI-REV/729/2013/II y sus acumulados IVAI-REV/773/2013/I e IVAI-REV/805/2013/II e IVAI-REV/822/2013/II** respecto de los recursos de revisión interpuestos por un particular, en contra de los Sujetos Obligados **H. Ayuntamientos Constitucionales de Chicontepec, y La Antigua**, ambos del **Estado de Veracruz**.

SEGUNDO. En cumplimiento a los puntos resolutivos de las resoluciones señaladas en el punto que precede, se instruye al Secretario de Acuerdos para que las notifique a las Partes interesadas y les dé el seguimiento respecto del cumplimiento respectivo, en los términos del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.- En el punto número **7**, se contó con la participación del Licenciado Osvaldo Vargas Ruiz, Secretario de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del Consejero Fernando Aguilera de Hombre, quien dio cuenta con el proyecto de resolución sometido a la consideración del Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación, relativo al recurso de revisión interpuesto por un particular, en contra del Sujeto Obligado **Instituto Electoral Veracruzano**.

El Presidente del Consejo General en uso de la voz informó a los Consejeros que se abrirían a discusión los proyectos de mérito, solicitándoles sus observaciones en caso de tenerlas.

En ese periodo que la normatividad prevé para la discusión de los proyectos de resolución, el Consejero Luis Ángel Bravo Contreras en uso de la voz manifiesta que en la presente

ACTA: ACT/CG/SE-31/28/08/2013.

FECHA: Veintiocho de agosto de dos mil trece.

sesión la mayor parte de los asuntos que han sido resueltos fueron propuestos y aprobados en términos del numeral 69.1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, es decir, confirmando las respuestas, decisiones o determinaciones emitidas por los Sujetos Obligados ante las solicitudes de información que dieron origen a los medios recursales, visto lo anterior y en alcance a lo comentado por el Consejero Fernando Aguilera de Hombre, destaca que la Ley de Transparencia Estatal es laxa en lo que se refiere a la recepción de la información, refiriéndose al cumplimiento de los Sujetos Obligados de permitir el acceso a los particulares a la información requerida, razón por la cual es común que el sentido de las resoluciones que emite este Cuerpo Colegiado sea confirmando la respuesta emitida, pues lleva implícita la entrega, el acceso, o la puesta a disposición de la información solicitada por cualquier persona en uso del derecho consagrado en las Constituciones federal y estatal, y regulado por nuestra normatividad estatal, la cual fundamenta nuestra creación como Instituto y nos obliga a velar, vigilar y tutelar el derecho de acceso a la información de los veracruzanos, es así que hay recursos de revisión que durante la substanciación el Sujeto Obligado da cumplimiento con la garantía de acceso a la información de la parte recurrente, razón por la cual se dictan las resoluciones declarando fundado pero inoperante el agravio hecho valer por quien promovió el medio recursal, no tanto porque el particular de modo inicial no tuviera la razón sino porque la autoridad da cumplimiento en términos del artículo 57 de la Ley 848, aun cuando lo realice de manera extemporánea, al respecto, nuestra normatividad nos impone dar preferencia al cumplimiento de la garantía de acceso a la información, por ser un derecho humano. Por otra parte, las resoluciones se confirman frecuentemente porque el sujeto obligado da respuesta en tiempo y forma a la solicitud primigenia y pese a ello, el particular acude a este Órgano Garante a interponer recurso de revisión por considerar que se actualizan alguno de los supuestos descritos en el numeral 64 de la Ley de Transparencia Estatal.

Seguidamente el Consejero Presidente solicitó al Secretario de Acuerdos recabara la votación del Pleno del Consejo en virtud de que no existían más observaciones al proyecto de resolución en discusión.

El Secretario de Acuerdos recabó la votación del Pleno del Consejo respecto del proyecto de resolución misma que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Fernando Aguilera de Hombre	A FAVOR
Luis Ángel Bravo Contreras	A FAVOR

El Secretario de Acuerdos informó al Consejo General que el proyecto en discusión había sido aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifestó que dicho Cuerpo Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-260/28/08/2013

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente **IVAI-REV/719/2013/III**, respecto del recurso de revisión interpuesto por un particular en contra del Sujeto Obligado **Instituto Electoral Veracruzano**.

ACTA: ACT/CG/SE-31/28/08/2013.

FECHA: Veintiocho de agosto de dos mil trece.

SEGUNDO. En cumplimiento a los puntos resolutiveos de la resolución señalada en el punto que precede, se instruye al Secretario de Acuerdos para que las notifique a las Partes interesadas y les dé seguimiento respecto de su cumplimiento, en los términos del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las **once horas con treinta y seis minutos** del día **veintiocho de agosto del dos mil trece** en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

Luis Ángel Bravo Contreras
Presidente del Consejo General

José Luis Bueno Bello
Consejero

Fernando Aguilera de Hombre
Consejero

Miguel Ángel Díaz Pedroza
Secretario Ejecutivo

Rodolfo González García
Secretario de Acuerdos